



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital "Carlos Lanfranco La Hoz"  
Órgano de Control Institucional

Lima, 9 de enero de 2020

**OFICIO N° 002 2020-HCLLH/OCI**

Señor  
**Jorge Fernando Ruiz Torres**  
Director Ejecutivo (e)  
Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"  
Lima/Lima/Puente Piedra

MINISTERIO DE SALUD	HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
15:10	09 ENE. 2020
N° EXPEDIENTE 000285	
HORA: FIRMA: RECIBIDO	

**Asunto** : Situaciones de incumplimiento en período electoral

**Referencia** : a) Literal t) de artículo 22° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.  
b) Resolución N° 0078-2018-JNE de 7 de febrero de 2018 - Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad

Me dirijo a usted en el marco de la Ley de la referencia a), que precisa las atribuciones de la Contraloría General de la República, como la de emitir disposiciones y/o procedimientos para implementar operativamente medidas y acciones contra la corrupción administrativa, a través del control gubernamental, promoviendo una cultura de honestidad y probidad de la gestión pública, así como la adopción de mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.

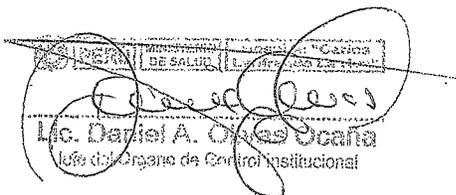
Al respecto, mediante Decreto Supremo N° 165-2019-PCM de 30 de setiembre de 2019, se convocó a Elecciones para elegir un nuevo Congreso de la República; por lo que resulta necesario informarle que a través del documento de la referencia b) se aprobó el Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en periodo electoral que establece las condiciones, prohibiciones y sanciones que podría incurrir las autoridades, funcionarios y servidores públicos en periodo electoral.

En tal sentido, recomendamos a su despacho, implementar las medidas preventivas que estime pertinentes para cumplir la normativa antes señalada; así como, velar por el correcto uso de los bienes y recursos del Estado en periodo electoral, a fin de evitar posibles riesgos que afecten la gestión del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, descritas en anexo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

DOO/arc  
C/c  
Archivo

  
Lic. Daniel A. Ojeda Ocaña  
Jefe del Órgano de Control Institucional



### Anexo 01

#### Situaciones de incumplimiento sobre el uso inadecuado de los bienes y recursos públicos durante los procesos electorales

1. Utilizar oficinas, bienes y recursos de propiedad del Estado para actividades políticas y difusión de propaganda electoral.
2. Permitir que terceros utilicen oficinas, bienes y recursos públicos para hacer proselitismo político o propaganda electoral.
3. Usar recursos de la entidad pública para elaborar propaganda electoral (papelería, pintura, tintas de impresoras, etc.).
4. Distribuir con fines electorales, material adquirido con recursos públicos, donaciones o fondos provenientes de la cooperación internacional (alimentos de programas sociales, útiles de oficina, etc.).
5. Disponer o utilizar dinero de caja chica, recursos directamente recaudados u otros fondos públicos para financiar actividades con fines electorales.
6. Disponer el uso de vehículos, máquinas, equipos u otros bienes de la entidad pública con fines electorales.
7. Disponer que servidores públicos o terceros contratados por una entidad del Estado realice proselitismo político o propaganda electoral en horario de oficina.

